

Baja California Sur  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Aduanera



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

Expediente: CPA0300007/15

**C. JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO.**

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:**

No señalo.

**Domicilio particular manifestado:**

Avenida Loma del Cielo número 26230, interior 50, col. Lomas del Refugio, Tijuana, Baja California.

**C. OSCAR FRANCO COVARRUBIAS (OSCAR EVODIO FRANCO).**

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:**

No señalo.

**Domicilio particular:**

562 Moss ST Apt X Chula Vista, CA. 91911.

**Acto que se notifica:** "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente".

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 14:00 horas del día 9 de junio de 2015, estando constituido en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Arturo Julián Calderón Valenzuela, Auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SF/DFA/A-002/2015, con filiación CAVA640828KI1, contenida en el oficio número SF/DFA/002/2015, de fecha 01 de enero de 2015, expedida y firmada autógrafamente por el C. Lic. Ricardo Moreno Millanes, en su carácter de Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur; constancia emitida con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VII y XI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera en cita, con vigencia de su fecha de expedición al 30 de junio de 2015, misma constancia que lo faculta para notificar

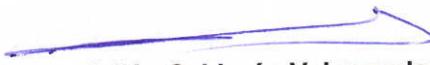
Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos:  
Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05021.

los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambos, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del oficio número SF/DFA/315/2015 de 9 de junio de 2015, que contiene el **"Acuerdo por el que se declara integrado el expediente"**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: El Acuerdo en cita –digitalizado del original-.

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio de 2015; no contándose los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio de 2015, por tratarse de sábados y domingos.

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el 1 de julio de 2015, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se publica la resolución en comento.  
Conste.

El Auditor facultado para notificar.

  
C. Arturo Julián Calderón Valenzuela.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR



Baja California Sur  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

**Dirección de Fiscalización  
Aduanera**



SF/DFA/315/2015



*"2015, Año de XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."*

**Expediente:** CPA0300007/15

**Asunto:** Acuerdo por el que se declara Integrado el expediente.

La Paz, Baja California Sur, a 9 de junio de 2015.

**C. JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO.**

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:**

No señalo.

**Domicilio particular manifestado:**

Avenida Loma del Cielo número 26230, interior 50, col. Lomas del Refugio, Tijuana, Baja California.

**C. OSCAR FRANCO COVARRUBIAS (OSCAR EVODIO FRANCO).**

**Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:**

No señalo.

**Domicilio particular:**

562 Moss ST Apt X Chula Vista, CA. 91911.

Esta Dirección Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VII, XI, inciso d) y XII, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de Baja California Sur, con fecha 6 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; artículos 12, primer párrafo, fracciones X, XI, XIX y XLIII y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera y 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, y considerando:

1.- En fecha 16 de abril de 2015, mediante la ejecución de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV0300020/15, contenida en el oficio SF/DFA/207/2015 de 15 de abril de 2015, emitida por el Lic. Ricardo Moreno Millanes, en su carácter de Director de Fiscalización Aduanera, con fundamento en los artículos 38, primer párrafo fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VII, XI, inciso d) y XII, TERCERA y CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, y TERCERA, fracción I, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05121 y 05122.



Baja California Sur  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## Dirección de Fiscalización Aduanera



SF/DFA/315/2015

Último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2007, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 46, 52, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI y XXXV, 150, 151 y 153, de la Ley Aduanera vigente, se practicó la verificación del vehículo de procedencia extranjera clase: camión; tipo: Pick Up; marca: DODGE; línea: Laramie SLT; color: guinda y negro; con placas de circulación extranjeras número 8W31540, expedidas en el estado de California, de los Estados Unidos de América; modelo: 1997, con número de serie **3B7HC13Z6VM510688**, el cual se encontraba en poder del C. **JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO**, en su carácter de conductor y tenedor.

2.- Derivado de dicha verificación se conoció que el C. **JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO**, una vez que le fue solicitada la documentación con la cual comprobara la legal importación, estancia o tenencia en el territorio nacional del vehículo en comento, exhibió un documento en idioma extranjero, consistente en "Certificate of Title \*duplicate\*", con fecha de "registration expiration date" 11/30/2011, con número CA129904389, expedido por el Estado de California, de los Estados Unidos de América, a nombre Guzman Ana Alicia; y se conoció por los auditores actuantes que no se acredita la legal importación, estancia y tenencia en el país, al no tratarse de documentación idónea de conformidad con el artículo 146, fracciones I, II y III, de la Ley Aduanera; ni que se ubicase en la facilidad de carácter administrativo establecida en la Regla 3.4.7 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2015, toda vez que en ese acto no se acreditó que el vehículo sea propiedad de un residente en el extranjero, ni que a bordo del mismo viniera alguna persona con residencia en el extranjero;

Presumiéndose en consecuencia, la actualización de las causales de embargo precautorio señaladas en el artículo 151, primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Aduanera, por lo que el 16 de abril de 2015, (fecha de inicio y cierre), se levantó el 'Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio e inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera', la cual se notificó al C. **JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO**, entregándole y recibiendo al efecto en dicha fecha un ejemplar original de la misma.

Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó al C. **JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. **Dicho plazo inició el 20 de abril de 2015 y feneció el 4 de mayo de 2015.**

Dentro de ese plazo el C. **JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO**, no compareció al presente procedimiento, ni ejerció su derecho a aportar pruebas y manifestar alegatos.

3.- Mediante oficio número SF/DFA/238/2015 y acuerdo ambos de 27 de abril de 2015, esta autoridad proveyó notificar al Sr. **OSCAR EVODIO FRANCO (OSCAR FRANCO COVARRUBIAS)**, como presunto propietario del vehículo afecto, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a dicha persona mediante Edictos; quedando notificado el 22 de mayo de 2015. **Dicho plazo inició el 26 de mayo 2015 y venció el 8 de junio de 2015.**

Dentro de ese plazo el Sr. **OSCAR EVODIO FRANCO (OSCAR FRANCO COVARRUBIAS)**, no compareció al presente procedimiento, ni ejerció su derecho a aportar pruebas y manifestar alegatos, ni señaló domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta autoridad fiscal.

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05121 y 05122.



Baja California Sur  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección de Fiscalización  
Aduanera



SF/DFA/315/2015

**Acuerda:**

**Primero.-** Con fecha **8 de junio de 2015**, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en los numerales 1 y 2 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera, al tratarse de la fecha en que venció el último plazo señalado para las presentación de pruebas y alegatos.

**Segundo.-** Hágase de conocimiento por **estrados** al contribuyente el C. JUAN JAVIER GUILLEN GRACIANO, así como al Sr. OSCAR FRANCO COVARRUBIAS (OSCAR EVODIO FRANCO), el presente Acuerdo, por virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta Dirección, haciéndoles efectivo el apercibimiento señalado al primero en el 'Acta de verificación de vehículos de procedencia extranjera, embargo precautorio e inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera' (folio DFA-VVT-2015/5), de 16 abril de 2015; y al segundo en la página 3, del oficio número SF/DFA/238/2015, de 27 de abril de 2015; en los términos del artículo 150, de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.15.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2015; **fijándose por quince días hábiles**, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dirección, y además **publicándolo** durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto que se notifica sea fijado y publicado, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubieran fijado y publicado el documento que lo contiene, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

**Atentamente**

**Lic. Ricardo Moreno Millanes,**  
Director de Fiscalización Aduanera,

RMM/ajcv/iacr\*



SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA  
BAJA CALIFORNIA SUR